



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXIII - Nº 158  
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### DECRETOS

#### CAPITAL E INTERIOR PROVINCIAL

## Aprueban listados de aspirantes a cargos docentes titulares

#### PODER EJECUTIVO

Nros. 166/08 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 570/08 de Fiscalía de Estado,

#### DECRETO Nº 1179

Córdoba, 7 de agosto de 2008

**VISTO:** el Expediente Nº 0109-081439/2007 -ocho (8) cuerpos-, en el cual la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación- eleva, para su aprobación, nómina de aspirantes a cargos docentes -titulares- de Capital e Interior Provincial, para el período lectivo 2008;

#### Y CONSIDERANDO:

Que dicha Dirección General oficializó por la Resolución Nº 0002/08 y sus modificatorias Nros. 0011/08 y 0620/08, el listado de aspirantes de que se trata.

Que por el artículo 18 de la Ley Nº 8575, se dispuso que la designación de personal en la Administración Central deberá contar con la aprobación previa del Poder Ejecutivo, la que se otorgará en base a las necesidades del servicio y las posibilidades financieras del Estado Provincial.

Que en virtud de ello, corresponde dar en esta instancia la aprobación al listado de aspirantes, a los efectos de factibilizar las propuestas de designación de personal, en el marco legal vigente (artículos 11 al 18 del Decreto-Ley Nº 1910/E/57 y concordantes de su reglamentación -Decreto Nº 3999/E/67 y modificatorios-).

Por ello, los informes producidos y los Dictámenes

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1º.-** APRUEBANSE los listados de aspirantes a cargos docentes -titulares- de Capital e Interior Provincial para el período lectivo 2008, confeccionados por la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación- y que forman parte de este instrumento legal como Anexo I con un mil cuatrocientas sesenta y nueve (1.469) fojas.

**ARTÍCULO 2º.-** DISPONESE que por el Area Recursos Humanos -Sector "A"- de la Dirección de Recursos Humanos -Ministerio de Educación-, se dé destino a los docentes incluidos en las listas mencionadas en el artículo anterior, a medida que se produzcan vacantes titulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 -inciso a)- del Decreto-Ley Nº 1910/E/57.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Prof. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO Nº 1204

Córdoba, 14 de agosto de 2008

**VISTO:** El Expediente Nº 0109-074356/06, del registro del Ministerio de Educación;

#### Y CONSIDERANDO:

Que consta en los referidos autos la Resolución Nro. 0314/08 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, mediante la cual se dispuso, ad referendum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "CORNELIO SAAVEDRA" de El Mirador -Departamento San Alberto-.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley Provincial Nº 8113 y Ley Nacional Nº 26206, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras, dictada en ejercicio de facultades discrecionales.

Que en consecuencia, se ha decidido en el marco de la normativa legal vigente y propendiendo a un mejor servicio educativo, motivos por los que no se visualizan impedimentos para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los informes producidos, los Dictámenes Nros. 1223/08 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 578/08 de Fiscalía de Estado;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFICASE la Resolución Nro. 0314/08 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, mediante la cual se dispuso, ad referendum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "CORNELIO SAAVEDRA" de El Mirador -Departamento San Alberto- en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Prof. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

## DECRETO Nº 419

Córdoba, 31 de marzo de 2008

**VISTO:** El expediente Nº 0436-042718/2002, en que se procura la escrituración de una fracción de terreno designada como Parcela Nº 2 ubicado en Pedanía Tres de Febrero, Departamento Río Cuarto de esta Provincia, a favor del señor Juan Carlos Daniele, en su carácter de adjudicatario conforme con la Ley Nº 5487.

## Y CONSIDERANDO:

Que la entonces Gerencia de Administración del ex-Ministerio de Producción y Trabajo informa que la deuda por dicha parcela ha sido abonada en su totalidad, obrando boletas de depósito a fs. 22/23 por la suma de pesos quince mil novecientos sesenta y dos \$ 15.962.-

Que se ha incorporado a fs. 12/18 el boleto de Compraventa del citado inmueble, del que surgen los derechos y obligaciones de las partes.

Que el Registro General de la Provincia informa que el dominio del inmueble consta a nombre de la Provincia de Córdoba y no reconoce gravamen alguno.

Que de las constancias obrantes en autos surge que no existen objeciones jurídicas ni formales que formular ya que se consideran cumplimentadas las condiciones y requisitos establecidos en el Boleto de compraventa y en la Ley Nº 5487, correspondiendo se otorgue la pertinente escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Juan Carlos Daniele del inmueble referenciado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por Contaduría General de la Provincia al Nº 10-90/07, por el Registro General de la Provincia al Nº 7681/07 y por Escribanía General de Gobierno a fs. 47 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al Nº 247/07 y por Fiscalía de Estado al Nº 1282/07 y en uso de sus atribuciones;

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE a Escribanía General de Gobierno a labrar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Juan Carlos DANIELE (D.N.I. Nº 10.937.714), en su carácter de adjudicatario conforme Ley Nº 5487, de una fracción de terreno ubicada en Pedanía Tres de Febrero, Departamento Río Cuarto de esta Provincia de Córdoba, que se designa como Parcela 2, que mide su lado Norte línea N-C 1.853,80 m.; su lado Sur D-N 1.822,38 m.; su lado Este línea C-D 1.122,70 m; su lado Oeste esta compuesto de una línea de dos tramos línea N-Hito 6 mide 674,48 m. y desde esta última, línea Hito 6-N 546,50 m. lo que hace una superficie total de 212 Ha. 1.510 m2. y linda al Norte con camino vecinal de por medio con lote 1 del mismo plano; al Sur con Ruta Nacional Nº 8 camino Chaján; al Este con camino de por medio con propiedad de Juan Carlos Piatti y al Oeste con lote F de Eduardo Antonio Quiroga, todo según Plano de Mensura Unión y Subdivisión Nº 100.133 y Planilla 123.625 y expediente de la Dirección General de Catastro Nº 0033-04609/86. El inmueble se encuentra inscripto en el Dominio Nº 16.433 Folio 24.763; Tomo 100; Año 1970; Planilla 123.625.

**ARTÍCULO 2º.-** DESÍGNASE al señor Contador General de la Provincia, o al señor Subcontador General de la Provincia, para que, indistintamente uno en defecto del otro, suscriba la Escritura en nombre y representación de la Provincia.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## RESOLUCIONES

CONSEJO GENERAL  
DE TASACIONES

## RESOLUCION Nº 8241

Córdoba, 6 de Agosto de 2008

Ref. Expte. Nº 0045-014022/2007.-

**VISTO:** Este Expediente Nº 0045-014022/2007 de la Dirección Provincial de Vialidad, Dpto. Tierras y Valuaciones D.P.V. - Ocupación de terreno propiedad de Agrocordoba S.A. Obra: Ensanche de Camino de acceso a la Localidad de Manfredi, y

**CONSIDERANDO:** la actuación de foja 42 que da cuenta de la notificación de la Resolución Nº 8206/08, y que no se ha producido manifestación alguna relacionada con la misma, corresponde actuar según lo dictaminado a fs. 43 por Asesoría Técnica Legal Dictamen Nº 46, por ello

EL DIRECTORIO DEL  
CONSEJO GENERAL DE TASACIONES  
En ejercicio de sus atribuciones  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** CONVOCAR al Tribunal de Tasaciones administrativo previsto por la Ley.

**ARTÍCULO 2º.-** DESIGNAR al Sr. Vocal del Directorio de este Consejo General de Tasaciones, Ing. Agrº Gustavo Pignata para que integre, el Tribunal de Tasaciones administrativo al que se convoca por el Art. 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** NOTIFIQUESE y Archívese.-

ARQ. MIGUEL ÁNGEL ALCALA  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

5 días - 28/8/2008

## CONSEJO GENERAL DE TASACIONES

## RESOLUCION Nº 8216

Córdoba, 28 de Abril de 2008

Ref. Expte. Nº 0045-014051/2007.-

**VISTO:** El expediente de referencia, por el que la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), solicita la tasación de una fracción de terreno, libre de mejoras, parte de una mayor superficie, la que ha sido declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por Ley Nº 9452/07 sancionada por el Poder Legislativo, y Decreto Nº 2331/07 del Poder Ejecutivo, e individualizada conforme a croquis de afectación de fs. 4 con destino a la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial Nº 23 - Tramo: Acceso a Las Caleras, - arco de Ingreso a Alpa Corral";

**CONSIDERANDO:** Que el caso se encuentra dentro de lo previsto en las Leyes 5330 y 6394;  
El informe que obra a fs. 30/34, elaborado por integrante del Cuerpo Técnico;  
El Dictamen Nº 20/08 de Asesoría Técnica Legal;

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO GENERAL DE TASACIONES  
En ejercicio de sus atribuciones  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** ESTABLECER el valor total a Abril de 2008 de Pesos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Tres Con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 14.263,69) para la fracción de terreno ubicada sobre Ruta Provincial Nº 23, en zona rural, Pedanía Cañada de Álvarez, Departamento Calamuchita, de esta provincia, libre de mejoras, con una superficie de terreno a expropiar de 1.554,35m2 (Un Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Metros Cuadrados Con Treinta y Cinco Decímetros Cuadrados), parte de mayor superficie (5 has aprox.) propiedad del Sr. Folatelli Guillermo identificado registralmente en Matrícula Folio Real Nº 503517.

**ARTÍCULO 2º.-** COMUNIQUESE a la Dirección Provincial de Vialidad, a los fines establecidos en el Art. 16º de la Ley 5330 y Archívese.-

ARQ. MIGUEL ÁNGEL ALCALA  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

5 días - 28/8/2008

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUB SECRETARIA DE TRANSPORTE

**RESOLUCION Nº 287 - 30/06/08 - DEJAR sin efecto la anotación ante el Registro de Prestatarios de la sanción impuesta a la empresa LEP S.R.L. mediante Resolución Nº 115/07, s/ Expte. Nº 0048-29540/06.-**

## SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA

**RESOLUCION Nº 61 - 28/03/08 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones de Cubierta de Techos en la Escuela 9 De Julio de la localidad de General Roca - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 13/21, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la**

suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la intendencia Municipal de General Roca, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 25, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013407/2008.-

**RESOLUCION Nº 63 - 28/03/08 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Suministro de Gas y Reparaciones de Pisos en la Escuela Fiscal Mixta Roque Sáenz Peña de la localidad de General Roca - Departamento Tercero Arriba -**



Provincia de Córdoba”, que corre a fs. 13/31, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la intendencia Municipal de General Roca, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 35, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013415/2008.-

RESOLUCION N° 165 - 3/06/08 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra de: “Refacciones, reparaciones generales y ampliaciones de los establecimientos escolares de la Provincia”, encomendando su ejecución a la Comunidad Regional de Santa María, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y su modificatoria 7057 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por dos (2) fojas y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno Con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 118.841,94.-), en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013174/2007.-

RESOLUCION N° 214 - 30/06/08 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: “Reparación de Cubierta de Chapa, reparación de cielorraso y pintura en el Jardín de Infantes Fray Mamerto Esquiú de la localidad de La Puerta - Departamento Río Primero - Provincia de Córdoba”, que corre a fs. 15/26, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de La Puerta, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 31, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013455/2008.-

RESOLUCION N° 223 - 8/07/08 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: “Reparación de Cubierta de Techos en la Escuela Republica de Nicaragua de la Localidad de Copacabana - Departamento Ischilín - Provincia de Córdoba”, que corre a fs. 15/23, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Comuna de Copacabana, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 27, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013452/2008.-

RESOLUCION N° 175 - 9/06/08 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: “Reparación de Cubierta, reparación sanitarios y pintura en el IPEM N° 148 “José María Paz” de la Localidad de Villa del Rosario - Departamento Río Segundo - Provincia de Córdoba”, que corre a fs. 18/31 cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos (\$ 48.500.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Villa del Rosario, por el referido

importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 36, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013432/2008.-

RESOLUCION N° 196 - 19/06/08 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: “Reparaciones de Instalación Sanitaria y Eléctrica en LA Escuela “Estanislao del Campo” Ex N° 65 de la Localidad de Los Chañaritos - Departamento Río Segundo - Provincia de Córdoba”, que corre a fs. 14/22, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Comuna de Los Chañaritos, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 27, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013420/2008.-

RESOLUCION N° 172 - 9/06/08 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la Realización de los trabajos de: “Reparación Cubierta de Techos y Desagües Pluviales en la Escuela “José María Paz” de la localidad de La Falda - Departamento Punilla”, que corre a fs. 13/48, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Siete Con Dieciséis Centavos (\$ 216.587,16.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de La Falda, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 55, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013410/2008.-

RESOLUCION N° 173 - 9/06/08 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: “Reparaciones Generales en el Centro Educativo Bartolomé Mitre de la localidad de Oliva - Departamento Tercero Arriba”, que corre a fs. 14/30, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Tres Con Seis Centavos (\$ 43.353,06.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Oliva, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 39, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013405/2008.-

RESOLUCION N° 194 - 19/06/08 - AUTORIZAR a la Empresa Ansal Construcciones S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: “Ejecución de las Tareas de Reparaciones y Refuncionalizaciones que oportunamente se determinen para la realización del Programa De Reparaciones y Refuncionalización de Edificios Escolares - Zona B - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba”, y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 136.588 (fs.3/4), expedida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros., por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en

Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, s/ Expte. N° 0047-013382/2008/REF. N° 2.-

RESOLUCION N° 246 - 23/06/08 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional obrante a fs. 116 de la obra: “Reparaciones Generales en el Edificio que ocupa el Jardín La Escuela Atilio Arguello, ubicado en Llanquellén N° 5100 - B° Parque República - Ciudad de Córdoba Departamento Capital - Provincia de Córdoba”, la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I, devolviéndose al contratista de la misma, la empresa YMG y Asociados S.R.L. la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013282/2007.-

RESOLUCION N° 249 - 21/07/08 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional obrante a fs. 126 de la obra: “Reparaciones Generales en el Edificio que ocupa la Escuela Atilio Arguello, ubicado en Llanquellén N° 5100 - B° Parque República - Ciudad de Córdoba Departamento Capital - Provincia de Córdoba”, la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I, devolviéndose al contratista de la misma, la empresa YMG y Asociados S.R.L. la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida, mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 118.651, emitida por Fianzas y Crédito S.A., Compañía de Seguros, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013245/2007.-

RESOLUCION N° 253 - 24/07/08 - RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución N° 134 de la Ex Dirección Provincial de Arquitectura, de fecha 9 de Mayo de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°: IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Obras Y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 6899/08 (fs.17), con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programa 520 - Proyecto 90 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7153 del P.V., s/ Expte. N° 0047-013067/2007/A1.-

RESOLUCION N° 252 - 24/07/08 - APROBAR las Actas de Recepción Provisional de fs. 94 y Definiiva de fs. 95 de los trabajos de: “Pavimentación de Ingreso Vehicular y Explanada Principal en Casa de Gobierno, ubicada en Bv. Chacabuco N° 1300 - B° Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital” las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente resolución como Anexo I y II respectivamente y consecuentemente Devolver a la contratista de los mismos, la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida, como así también el Fondo de Reparación retenido cuyo monto asciende a la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho Con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 7.778,89.-), debiéndose librar Orden de Pago a favor de la mencionada empresa, por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012976/2005.-

RESOLUCION N° 244 - 21/07/08 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 283 de los trabajos de: “Ampliación Comedor y Galería en el Edificio del Centro Educativo “Perito Moreno”, ubicado en Calle Pública S/ N° - El Bañado - Departamento Pocho - Provincia de Córdoba”, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Firma Ansal Construcciones S.R.L., el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a Pesos Once Mil Quinientos Treinta Con Cuarenta Centavos (\$ 11.530,40.-), debiéndose librar orden de pago a su favor por el citado importe, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012945/2006.-